

Documento de Asociación Condiciones Particulares

Documento de Asociación nº

1128848

Clave representación

430 TARRAGONA

Colaborador

4035202

Documento de Asociación que se sustituye

Régimen de la Seguridad Social

0111 REGIMEN GENERAL

Efecto de la protección

Hora	Día	Mes	Año
00	17	marzo	2016

Término de la protección

Hora	Día	Mes	Año
PRORROGABLE POR AÑOS			

Empresa asociada

SUELOS DECORATIVOS SL UNIPERSONA

C.I.F. B55677546

Domicilio:

CL SALVADOR DALI 10
43205 REUS - TARRAGONA

Código Cuenta Cotización

430115177867

Código Cuenta Principal

Lugar o centro donde se presta el trabajo

CL. SALVADOR DALI N. 10 43205 REUS - TARRAGONA

Tarifa para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Según la actividad declarada por la empresa, la cotización se realizará en base a los siguientes tipos:

CNAE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% I.T.	% I.M.S.	% TOTAL
Actividad Económica 4333	REVESTIMIENTO DE SUELOS Y PAREDES	3,35	3,35	6,70

La cotización a la Seguridad Social del Asociado, por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre (BOE de 29), de Presupuestos Generales del Estado para 2007, con los ajustes anuales que prevé su apartado cuarto.

Aquellas liquidaciones de cotizaciones correspondientes a periodos anteriores al 1 de enero de 2007 se efectuarán conforme a lo establecido en el RD 2930/1979.

La empresa no tiene autorización en la colaboración voluntaria de la gestión de la Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Profesionales.

El Asociado no aporta el informe del Delegado de Personal/Comité de Empresa por otras razones y manifiesta conocer el contenido de los Estatutos Sociales, a los que se somete en todo lo que se refiere a derechos y obligaciones que, como Mutualista, le afecta. La empresa que suscribe declara que este Documento de Asociación constituye la base de la protección que se solicita para los trabajadores de la misma y que asume por completo la responsabilidad de las declaraciones formuladas en el presente documento.

Hecho y firmado por ejemplar triplicado, a un solo efecto, en Barcelona, a 21 de Marzo de 2016

La Empresa Asociada.

D.
D.N.I.
En calidad de:

 **Mutua Universal**

Por poderes



Mutua Universal

Sede Social: 08022 - BARCELONA - Avda. Tibidabo, 17-19
Tel 93 484 84 84 - Fax 93 484 85 50 e-mail: asocia@mutuauniversal.net
CIF.: G08242463

Documento de Asociación

Este es el Documento de Asociación (D.A.) que regula la relación de colaboración que se establece entre la Mutua Universal S.A. y la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora. Este Documento de Asociación (D.A.) es un instrumento jurídico que se celebra entre la Mutua Universal S.A. y la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora. Este Documento de Asociación (D.A.) es un instrumento jurídico que se celebra entre la Mutua Universal S.A. y la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

Condiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Documento de Asociación. El presente Documento de Asociación (D.A.) tiene por objeto regular la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

El Documento de Asociación (D.A.) se celebra entre la Mutua Universal S.A. y la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora. Este Documento de Asociación (D.A.) es un instrumento jurídico que se celebra entre la Mutua Universal S.A. y la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

El Documento de Asociación (D.A.) se celebra entre la Mutua Universal S.A. y la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

Artículo 2. Campo de aplicación del Documento de Asociación. El presente Documento de Asociación (D.A.) se aplica a todos los trabajadores que se encuentren en la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

Artículo 3. Responsabilidad. La Mutua Universal S.A. se responsabiliza de la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

Artículo 4. Alcance del presente Documento de Asociación. El presente Documento de Asociación (D.A.) se aplica a todos los trabajadores que se encuentren en la Empresa Colaboradora (E.C.) para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

Artículo 5. Obligación de la Empresa Colaboradora. La Empresa Colaboradora (E.C.) tiene la obligación de proporcionar toda la información necesaria para la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

Artículo 6. Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La Empresa Colaboradora (E.C.) tiene la obligación de proporcionar todo el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

Artículo 7. Duración del presente Documento de Asociación. El presente Documento de Asociación (D.A.) tendrá una vigencia indefinida, salvo que se acuerde lo contrario.

Artículo 8. Plazo de ejecución del Documento de Asociación. El presente Documento de Asociación (D.A.) tendrá una vigencia indefinida, salvo que se acuerde lo contrario.

Artículo 9. Finalidad del Documento de Asociación. El presente Documento de Asociación (D.A.) tiene por finalidad regular la prestación de la Seguridad Social y el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Empresa Colaboradora.

Artículo 10. Lugar de celebración del Documento de Asociación. El presente Documento de Asociación (D.A.) se celebra en el lugar y fecha que se especifica en el presente Documento de Asociación (D.A.).

Artículo 11. Firma del Documento de Asociación. El presente Documento de Asociación (D.A.) debe ser firmado por los representantes legales de la Mutua Universal S.A. y de la Empresa Colaboradora (E.C.).

Anexo al Documento de Asociación

Documento de Asociación nº

1128848

Código de Cuenta Cotización

430115177867

Código Cuenta Principal

Empresa asociada

SUELOS DECORATIVOS SL UNIPERSONA

B55677546

Domicilio:

CL SALVADOR DALI 10

43205 REUS

Fecha Efecto Inicial

17/03/2016

Fecha Efecto Sucesiva

Descripción

OPCIÓN DE LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES

Mediante la firma del presente documento, la Empresa de referencia opta porque la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de la totalidad de sus trabajadores, se lleve a efecto por MUTUA UNIVERSAL. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 10, en los términos y condiciones que resulten de la aplicación del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de Diciembre.

Obligaciones de la Empresa. La Empresa deberá de cumplir las obligaciones a que se refiere el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y demás normativas aplicables. Igualmente, estará sometida a las actuaciones de seguimiento y control médico establecidas en el artículo 73 del referido Real Decreto.

Reconocimiento y pago de prestaciones. La Mutua asume el reconocimiento del derecho y el pago de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores empleados por la Empresa, siendo a cargo de aquélla el importe de la prestación a satisfacer, en la cuantía y condiciones reguladas para dicha prestación en el Régimen de la Seguridad Social en que estén encuadrados.

Duración de la opción. Esta opción, que se une a la formalización del Convenio de Asociación y la vigencia del mismo, se mantendrá hasta el último día del mes de vencimiento recogido en el Documento de Asociación, entendiéndose prorrogada tácitamente por periodos anuales. No obstante, respetando el periodo anual a que se alude anteriormente, la Empresa podrá renunciar a esta cobertura por la mutua, sin que ello implique alterar sus restantes derechos y obligaciones como asociado a la Entidad, a cuyo efecto cursará a esta Mutua notificación, que deberá realizarse debidamente y con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del Convenio de Asociación. Realizada esta renuncia, la Empresa no podrá acogerse nuevamente a la cobertura por esta mutua de la prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes de su personal, hasta el próximo vencimiento de su Convenio de Asociación, en cuyo momento podrá efectuar nueva comunicación al respecto a la Entidad, también con una antelación mínima de un mes a la fecha de dicho vencimiento.

INFORME DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

La empresa no aporta el informe del Delegado de Personal / Comité de Empresa por otras razones.

Este anexo quedará unido al documento de asociación y a partir de su fecha de entrada en vigor tendrá el mismo valor y efecto que si formara parte de él.

Hecho y firmado a un solo efecto, en Barcelona a 21 de Marzo de 2016

Firma y sello de la empresa

D.
D.N.I.
En calidad de:

 **Mutua
Universal**

Por poderes

